



Versión estenográfica de la sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana celebrada el **8 de enero del 2025**, en términos de lo dispuesto por los artículos 111 fracción X y, 112 fracción I del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; misma que será sometida a aprobación por los regidores integrantes de la Comisión Edilicia en la siguiente sesión ordinaria de conformidad con el sexto párrafo del artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ACTA 01/25

Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana

Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana, Verónica Delgadillo García. – Buenos días, siendo las 10 diez horas con 15 quince minutos damos inicio a nuestra sesión. Es un gusto estar con ustedes sean bienvenidos a este nuevo año por Guadalajara que nos vaya bien. A todas las personas que hacemos Guadalajara. Bienvenidos y bienvenidas a todas y todos ustedes a esta sección de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana del Municipio de Guadalajara. En cumplimiento a los artículos 103, 107 fracción II, 110 fracción II incisos f) y g), 111 fracción I, y 113 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, les doy la más cordial bienvenida a esta primera sesión ordinaria en nuestro año 2025 de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana, en la que someteremos a revisión y también en su caso aprobación en el proceso de selección de las dos personas que serán consejeras ciudadanas que representaran el municipio de Guadalajara, al Consejo Ciudadano Metropolitano durante el período del 2025 al 2027. Ustedes saben que Guadalajara en la zona metropolitana, uno de los ejes más importantes es la atención al tema integral de residuos y, agendas como la movilidad, la ordenación urbana y la recuperación de espacios públicos deben de ser abordados por la comisión metropolitana porque son temas que nos interesa que impactan a los municipios metropolitanos, hemos dicho en muchas ocasiones que estas agendas no tienen fronteras administrativas, que las personas que habitamos en el área metropolitana de Guadalajara a veces no sabemos que estamos en Guadalajara, en Tonalá o en Tlaquepaque, cuando ya estamos en Tlajomulco o Zapopan. Que desde la misma manera estos retos que son compartidos, por lo tanto, requieren estrategias que puedan trascender las fronteras administrativas.

En este sentido resulta fundamental hacer un planteamiento metropolitano con el objetivo de realizar los trabajos para una metrópoli que sea resiliente, que sea capaz de enfrentar los retos que tenemos desde el tema de las emergencias climáticas, los temas que nos impactan en las zonas urbanas, los temas que nos impactan todos los días ante el cambio climático y, las nuevas demandas que requieren atención, por ello la participación ciudadana resulta fundamental, cuando hablamos de participación ciudadana en el caso de gobierno de Guadalajara, hablamos también de corresponsabilidad social. Sí, nos tiene que quedar claro que los mecanismos de participación son una obligación para todos los municipios y todos los habitantes en los municipios y, por eso en el gobierno de Guadalajara tenemos esta profunda convicción: promover la participación ciudadana, por ello, agradezco también a la presencia de Gibrán Martínez, quien es el director de participación



Versión estenográfica de la sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana celebrada el 8 de enero del 2025, en términos de lo dispuesto por los artículos 111 fracción X y, 112 fracción I del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; misma que será sometida a aprobación por los regidores integrantes de la Comisión Edilicia en la siguiente sesión ordinaria de conformidad con el sexto párrafo del artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ciudadana, porque es necesario que las y los tapatíos se encuentren bien representados y atendidos en las diferentes áreas de la ciudad; que nos ayuden a mejorar la elaboración de políticas públicas que atienden a las necesidades de nuestra metrópoli y, en este sentido el día de hoy tenemos una convocatoria muy importante, por ello, en la sesión ordinaria del día de hoy tenemos la misión para la operación de la convocatoria pública abierta para elegir a dos consejeros o consejeras en su caso que están titulares también a dos suplentes para integrar el Consejo Ciudadano Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara en su sexta generación que sería 2025 al 2027.

Recordar que la participación es de carácter honorífico, que el proceso de la convocatoria debe cuidar en todo momento la parte paridad de género y se debe considerar que representarán al municipio por dos años sin la posibilidad de ser reelectos para el periodo inmediato posterior. Dicho lo anterior vamos a proceder a **tomar asistencia y verificar el Quorum Legal** para desahogar la presente sesión.

Vocal	Presente	Ausente
Regidora Ana Isabel Robles Jiménez	X	
Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez	X	
Regidor Juan Alberto Salinas Macías	X	
Regidora Diana Araceli González Martínez	X	
Y la de la voz, Verónica Delgadillo García	X	

En virtud de lo anterior, manifiesto que se encuentra presentes todos los integrantes de esta Comisión Edilicia por lo que mediante este Acto Declaró que se cuenta con el Quorum Legal para sesionar y, por lo tanto, se declara válida esta sesión para desahogar los puntos a los que han sido convocados.

Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana, Verónica Delgadillo García. - Por lo anterior, me permito poner a su consideración la propuesta del **Orden del Día**, misma que fue convocada con anterioridad, conforme lo estipulado en el artículo 111 fracción I del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, el cual consiste en lo siguiente:

Orden del Día:

1. Lista de asistencia y quórum legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.



Versión estenográfica de la sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana celebrada el **8 de enero del 2025**, en términos de lo dispuesto por los artículos 111 fracción X y, 112 fracción I del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; misma que será sometida a aprobación por los regidores integrantes de la Comisión Edilicia en la siguiente sesión ordinaria de conformidad con el sexto párrafo del artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3. Designación de la persona que desempeñará el cargo de Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana.
4. Presentación y en su caso aprobación de la Convocatoria Pública abierta para la elección de dos personas Consejeras (os) titulares y dos suplentes, para integrar el Consejo Ciudadano Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) Sexta Generación 2025 - 2027.
5. Asuntos varios.
6. Clausura.

Pongo a consideración de las y los integrantes de esta comisión este orden del día. Les pregunto en votación económica quiénes estén a favor de su aprobación, por favor de manera económica levantando su mano

Aprobado por unanimidad.

De conformidad con el artículo 111 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana, Verónica Delgadillo García. - En el desahogo del **tercer punto de nuestro orden del día** y cumpliendo del último párrafo del artículo 103 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara. Quiero notificar a los integrantes de esta comisión el nombramiento del Maestro Antonio Fernández Chávez Delgadillo y, no es mi pariente, decir que hoy le invitó como Secretario Técnico para los trabajos de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana, en razón del anterior invito a todos y a todas las presentes a ponernos de pie para la toma de protesta.

Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana, Verónica Delgadillo García. - Antonio Fernando Chávez Delgadillo, ¿Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario Técnico que se le confiere, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio de Guadalajara?

Antonio Fernando Chávez Delgadillo: *Sí, protesto.*

Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana, Verónica Delgadillo García. - Si así lo hiciere que la sociedad se lo reconozca y si no es así, que lo demande.

Muchas gracias.



Versión estenográfica de la sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana celebrada el **8 de enero del 2025**, en términos de lo dispuesto por los artículos 111 fracción X y, 112 fracción I del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; misma que será sometida a aprobación por los regidores integrantes de la Comisión Edilicia en la siguiente sesión ordinaria de conformidad con el sexto párrafo del artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana, Verónica Delgadillo García. – En el **Cuarto Punto de Orden del Día**, Presentación y en su caso aprobación de la Convocatoria Pública abierta para la elección de dos personas Consejeras (os) titulares y dos suplentes, para integrar el Consejo Ciudadano Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) Sexta Generación. Solicitó a los integrantes de la comisión se conceda el uso de la voz al Director de la Participación Ciudadana, Gibrán Martínez, para que de una breve explicación y concisa por favor, así como al Secretario Técnico. ¿Quién este a favor, sírvase manifestarlo levantando su mano?.

Se aprueba el uso de la voz al Secretario Técnico y al Director de Participación Ciudadana.

Gibrán Martínez, Director de la Participación Ciudadana.- Gracias Presidenta, es un honor estar aquí en esta Comisión Edilicia, muchas gracias a todas y a todos, seré muy breve. El Consejo Ciudadano Metropolitano es el autor de la convocatoria pública para el período que comentó la Presidenta, los tapatíos podrán presentar sus propuestas a partir del día 9 que es mañana y, hasta el veneros los participantes podrán presentar su propuesta a partir del día 9 a partir del día de mañana bajo las siguientes modalidades: la primera, de forma física, las y los aspirantes podrán presentar sus propuestas en un horario comprendido de 9 de la mañana a las 16:00 horas del lunes a viernes, en la segunda planta del Edificio Riveles, que son las oficinas físicas de la dirección ubicada a la avenida Miguel Hidalgo y Costilla 426 Colonia Centro, Código postal 44010 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y; de manera digital mediante la cuenta de correo institucional para la recepción de convocatorias: convocatoriaccm@guadalajara.gob.mx; La Dirección de Participación Ciudadana analizará las propuestas presentadas a partir del 24 de enero y hasta el 30 de enero. Con el objetivo de corroborar el principio de paridad de género, como se comentaba por parte de la Presidenta, la Dirección revisará que los participantes cumplan con las Bases de la Convocatoria y, se elaboraran las listas de los y las participantes, al igual que aquellos participantes que no cumplan. En las bases de la convocatoria se invita a integrantes del Consejo Ciudadano Metropolitano, para un ejercicio de asesoría y acompañamiento ante la revisión de las personas postulantes. Esta, es una breve línea del tiempo de los trabajos (presentación powerpoint anexo) que se llevarán a cabo del 9 al 24 de enero del presente año. La publicación de la convocatoria se imprimirá y se tendrá a la vista en los que vienen al Ayuntamiento, en direcciones y en lugares de alto flujo de personas. Posteriormente de igual forma la parte de central de la recepción de las propuestas en el domicilio y, a través del correo ya comentado. Posteriormente del



Versión estenográfica de la sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana celebrada el **8 de enero del 2025**, en términos de lo dispuesto por los artículos 111 fracción X y, 112 fracción I del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; misma que será sometida a aprobación por los regidores integrantes de la Comisión Edilicia en la siguiente sesión ordinaria de conformidad con el sexto párrafo del artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

24 al 30 de enero, será la revisión de las propuestas a través de una rúbrica de cumplimiento a la par de los documentos que presenten los solicitantes. Posteriormente, el 30 de enero del presente año se hará la circulación de las listas de cumplimiento para las consejeras y los consejeros. Al igual que lo previsto en la convocatoria presento dos urnas por género como se había comentado con anterioridad y posteriormente al finalizar del 4 al 5 de febrero se hará la notificación a la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Metropolitana. Quienes estarán invitados al proceso de insaculación. De mi parte sería todo muchas gracias.

Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana, Verónica Delgadillo García. – Muchísimas gracias director García. A continuación se le concede el uso de la voz al Secretario Técnico para que nos pueda profundizar con más información sobre la misma convocatoria.

Secretario Técnico, Antonio Fernando Chávez Delgadillo.- Con su permiso compañera Presidenta. Buenos días a todas y a todos, como ustedes saben el Consejo Ciudadano Metropolitano es una de las cuatro instituciones que conforman el sistema metropolitano en las áreas metropolitanas en Jalisco, que establece Constitución en su artículo 81 Bis fracción III. Es un órgano de consulta ciudadano con la representación de 2 ciudadanos por cada una de las 9 municipalidades. El o la presidenta del Consejo Ciudadano Metropolitano es integrante y asiste a la Junta de Coordinación Metropolitana. Como ustedes saben hoy preside nuestra Presidenta Municipal, quien es la Presidenta de la Junta de Coordinación Metropolitana. Se trata de que la planeación metropolitana que tenga una fuerte componente de gobernanza y, que haya participación de los ciudadanos en la construcción de políticas públicas metropolitanas. Es abierta la convocatoria, los requisitos: ser ciudadano; tener un mínimo tres años de residencia en Guadalajara; no haber sido condenado por delito doloso; tener un buen desempeño incluso se puede estar apoyados por asociaciones vecinales, universidades, organizaciones públicas; firmar una carta de compromiso en el sentido de comprometerse a seguir trabajando en Consejo Metropolitano, que ordinariamente sesiona una vez por semana y, el tiempo que desempeña es por 2 años; currículum vitae. Es una responsabilidad muy importante, desde luego hay que firmar una carta donde se manifiesta no estar en los supuestos de incompatibilidad. Estos son básicos: no ser servidores públicos; no ser ministros del culto; no pertenecer a las fuerzas armadas ni a la policía; no ser miembros de las dirigencias de algún partido político; no haber sido candidatos a un cargo público en los últimos 3 años y, de haber sido servidor público haberse separado del cargo un año antes del proceso de elección. Es una cuestión muy sencilla para que todas y todos los ciudadanos de Guadalajara puedan



Versión estenográfica de la sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana celebrada el **8 de enero del 2025**, en términos de lo dispuesto por los artículos 111 fracción X y, 112 fracción I del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; misma que será sometida a aprobación por los regidores integrantes de la Comisión Edilicia en la siguiente sesión ordinaria de conformidad con el sexto párrafo del artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

participar, inscribirse y desde luego, lo que nos pide la convocatoria que aprobó la Junta de Coordinación Metropolitana, son 2 urnas aquí con ustedes presentes; entregaríamos las listas de los aspirantes soportados por una serie de formatos que están validado la inscripción, la contabilidad o la incompatibilidad. La contabilidad de los nombres de todas las personas, se tendrían las 2 urnas por género y aquí el ejercicio para asignar un consejero suplente por un titular o una suplente por una titular. Hasta aquí lo expuesto de manera general.

Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana, Verónica Delgadillo García. – Muchísimas gracias Secretario Técnico. Compañeras y compañeros, sobre los puntos, ¿alguno tiene una duda o quiere hacer un comentario al respecto sobre dicha convocatoria?, ¿no?. Muy bien, solo recordarles que la importancia de la convocatoria, es garantizar mecanismos de incidencia ciudadana en la toma de decisiones, en la elaboración de políticas públicas; debemos la mayor difusión posible a través de estas redes y también a través de los mecanismos de que tenemos de participación ciudadana que pueda bajar la convocatoria a todos y todos los espacios donde tenemos incidencia, para que lo demás vecinos y vecinas, participen de manera activa en el quehacer. Adelante Gibrán Martínez.

Gibrán Martínez, Director de la Participación Ciudadana.- Gracias, si me permiten, presentaré por la tarde, que tenemos una reunión del Consejo Municipal de Participación, uno de los asuntos es la difusión de la convocatoria.

Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana, Verónica Delgadillo García. – Muchísimas gracias, conforme a ley, procedamos a la votación por esta Comisión, respecto aprobar la Convocatoria, así como el oficio para que se pueda emitir la aprobación de la Convocatoria de la sexta generación aprobada por la Junta de Coordinación Metropolitana, en los términos y las fechas que han sido cuerdas. ¿quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de manera económica levantando su mano?.

Aprobado por unanimidad.

Acuerdo:

Se aprueba emitir la **Convocatoria de la sexta Generación 2025-2027** propuesta por la Junta de Coordinación Metropolitana.



Versión estenográfica de la sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana celebrada el **8 de enero del 2025**, en términos de lo dispuesto por los artículos 111 fracción X y, 112 fracción I del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; misma que será sometida a aprobación por los regidores integrantes de la Comisión Edilicia en la siguiente sesión ordinaria de conformidad con el sexto párrafo del artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Se notifique a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Humano y Participación Ciudadana, la edición de la convocatoria de la sexta generación propuesta por la Junta de Coordinación Metropolitana, para que se realice en los términos y, se difunda en las calles de nuestra ciudad.

Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana, Verónica Delgadillo García. – Agotados los puntos del orden del día estipulados para aprobación de la **Convocatoria de la sexta Generación 2025-2027**, y dando paso **al punto número 6** pregunto a las y los integrantes ¿si tienen algún asunto adicional que tratar?. Les pregunto a mis compañeros compañeras integrantes de esta Comisión: ¿si quieren compartírnos o, hacer algún comentario?.

Agotados los puntos del orden del día estipulados para aprobación de la **Convocatoria de la sexta Generación 2025-2027**, y dando paso **al punto número 6** pregunto a las y los integrantes si tienen algún asunto adicional que tratar.

Entonces agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10 diez horas 35 minutos del día miércoles 08 ocho de enero de 2025, declaro clausurada la presente sesión. Muchas gracias por su asistencia.

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA

Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana

REGIDORA ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ Vocal	REGIDOR HUMBERTO GABRIEL TRUJILLO JIMÉNEZ Vocal
REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS Vocal	REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ Vocal

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ELEGIR A DOS CONSEJEROS (AS) TITULARES Y DOS SUPLENTES, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (AMG), SEXTA GENERACIÓN 2025 -2027 REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Con fundamento en los artículos 81 Bis, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 26 numeral 1 fracción III, 28 numeral 1 fracción V y 32 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, 8 fracción III, 80, 81, 82, 83, 85 y 86 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, los decretos 2508/AM/11/03 y 2500/LM/15 publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" los días 26 de diciembre de 2009 y 22 de agosto de 2015 respectivamente, así como el Convenio de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara de fecha 14 de febrero de 2014 y su adenda de fecha 15 de octubre de 2015, la Junta de Coordinación Metropolitana en conjunto con el Ayuntamiento de Guadalajara Jalisco, mediante la Comisión edilicia de Participación Ciudadana o similares.

CONVOCA:

A todos las ciudadanas y ciudadanos representantes de asociaciones vecinales, organizaciones civiles, profesionales y académicas asentadas en el Área Metropolitana de Guadalajara Jalisco, a participar en la convocatoria para elegir a dos Consejeros o Consejeras titulares representantes de los Municipios integrantes del AMG y sus respectivos suplentes, para integrar el Consejo Ciudadano Metropolitano, sexta generación, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. DEL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO

1. El Consejo Ciudadano Metropolitano es un Órgano Consultivo Intermunicipal, de participación ciudadana y carácter honorífico, que se integra por ciudadanas y ciudadanos representantes de asociaciones vecinales y organizaciones civiles, profesionales y académicas asentadas en el Área Metropolitana de Guadalajara, compuesta por los municipios El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juancacatlan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomoto de Zuñiga Tonala, Zapopan y Zapopan. Esta instancia social, forma parte del Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano, que opera en conjunto con la Junta de Coordinación Metropolitana, el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (Imeplan) y las Agencias Metropolitanas.

2. Dicho Consejo, tiene por objeto realizar y participar en el seguimiento y evaluación de asuntos y materias metropolitanas, así como elaborar, emitir, recibir, discutir, organizar y canalizar propuestas desde la sociedad civil, según lo establecido en la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, los convenios de coordinación y asociación, sus reglamentos internos, manuales administrativos, lineamientos vigentes y otras disposiciones aplicables.

3. El Consejo, se integra por dos personas representantes titulares, y dos suplentes, de cada uno de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara, quienes ejercerán la representación por dos años, sin posibilidad de ser reelectos para el periodo inmediato posterior. En su integración se deberá vigilar siempre la paridad entre los géneros y la renovación escalonada.

4. En cumplimiento al decreto 28758/AM/22 publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 21 de abril de 2022, la Junta de Coordinación Metropolitana, con apoyo del Consejo Ciudadano Metropolitano, buscará y definirá el mecanismo para asegurar la continuidad y seguimiento en los trabajos de esta instancia, con la intención de fomentar la transferencia de conocimientos y experiencias de la actual generación a la siguiente.

La renovación del Consejo Ciudadano Metropolitano se llevará a cabo en etapas mismas que se señalan a continuación:

a) Se efectuará la aplicación de esta convocatoria por parte de los Municipios Metropolitanos, con el acompañamiento de la persona representante de la Junta de Coordinación Metropolitana.

b) De entre las personas participantes, se efectuará la selección total de los y las Consejeros, que integrarán la sexta generación del Consejo Ciudadano Metropolitano, la cual será notificado en tiempo y forma a la Junta de Coordinación Metropolitana.

c) Posterior a la selección, la Junta de Coordinación Metropolitana, de conformidad con el artículo segundo transitorio del decreto antes señalado, conformará al Consejo en dos bloques A y B, de forma transparente y aleatoria, el bloque A iniciará funciones de forma inmediata a la toma de protesta y el bloque B su integración se efectuará seis meses posteriores a la toma de protesta inicial.

d) Se contará con un programa de capacitación y acompañamiento por parte de los Consejeros y Consejeras que integran el Bloque B de la generación actual del Consejo Ciudadano Metropolitano, para el aprovechamiento de los conocimientos y experiencia adquirido por sus miembros, así como la continuidad de los trabajos de esta instancia ciudadana.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

1. Las Ciudadanas y Ciudadanos representantes de los organismos sociales, organizaciones vecinales, civiles, profesionales y académicas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, para lo cual deberá presentar copia simple legible de su acta de nacimiento, o carta de naturalización, y de una identificación oficial con fotografía (INE, Pasaporte o Cartilla Militar).

b. Ser una persona avanzada en el Municipio respectivo, con una residencia mínima de tres años, para lo cual deberá presentar la carta de residencia o constancia de domicilio que expida el Ayuntamiento respectivo, o bien presentar recibos de servicios (luz, agua y/o teléfono) por tres años de antigüedad.

c. Tener una reconocida solvencia moral y ser propuesta(a) por un organismo social, asociación vecinal reconocida e inscrita ante el Ayuntamiento respectivo, por una organización civil o una institución académica, para lo cual deberá presentar una carta de propuesta por parte de alguna de estas organizaciones asentada dentro del AMG, debidamente firmada por la persona responsable legal de la misma.

d. No haber sido condenado o condenada por delito doloso, para lo cual deberá presentar original y copia de la constancia de no antecedentes penales con una vigencia de un mes a la fecha de presentación.

e. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el o la postulante manifieste no estar dentro de ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la base TERCERA de la presente convocatoria.

f. Firmar formato de carta compromiso de mantener una participación activa y constante en las sesiones ordinarias, extraordinarias, de comisiones y en general en las actividades propias del cargo, asimismo como condicionar con respeto, atendiendo a la agenda y tiempos establecidos por el Consejo, de ser formalizado al momento de su notificación.

g. Presentar Cuestionario Vitae, que incluye las participaciones que la persona haya tenido en asociaciones vecinales, organizaciones civiles, profesionales y/o académicas.

h. Presentar un escrito libre máximo de cuartillas a través del cual la persona postulante describa su desempeño en tareas sociales, profesionales, académicas, empresariales o culturales, que denoten participación ciudadana, y asimismo manifieste su interés en el o los temas metropolitanos que serían de su interés abordar a través del Consejo, pero la planeación urbana, el medio ambiente, movilidad o cualquier disciplina que implique una aportación a la política metropolitana.

i. Presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad, en el cual se manifieste que no existe un vínculo directo (consanguíneo, afectivo, laboral o económico), entre el postulante y cualquier persona servidora pública en funciones en los tres órdenes de gobierno, o partido político dentro de los Municipios Metropolitanos y/o el Gobierno del Estado de Jalisco.

j. Presentar formato de registro debidamente llenado, el cual podrá obtenerse en el área de participación ciudadana o similares, y/o en la página web oficial del municipio.

TERCERA. DE LA INCOMPATIBILIDAD

No serán elegibles para integrar el Consejo, las y los aspirantes que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Las personas servidoras públicas, funcionarias públicas federales, estatales o municipales en funciones.
- Ser ministros o ministras de culto religioso.
- Ser integrantes de las fuerzas armadas o cuerpos de policía.
- Ser miembros de las dirigencias federales, estatales o municipales de los partidos o agrupaciones políticas.
- Haber participado como candidata o candidato a un puesto de elección popular en los tres años previos a la designación.
- Haber ocupado un cargo de dirección partidista en los tres años previos a la designación, y
- Haber sido persona servidora pública de confianza en los poderes, organismos constitucionales autónomos, Ayuntamientos y sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres órdenes de Gobierno, a menos que se hubiere separado de sus funciones con al menos un año de anticipación al día de la designación.

CUARTA. DE LA VIGENCIA Y DIFUSIÓN

La presente convocatoria entrará en vigor el día 09 de enero y hasta el 24 de enero del 2025.

La Junta de Coordinación Metropolitana, los Municipios Metropolitanos y el Consejo Ciudadano deberán realizar las acciones necesarias que permita la difusión y acercamiento de la presente convocatoria a la ciudadanía, debiendo por lo menos:

- Colocar en formato físico la convocatoria en los lugares de mayor concentración de la población, presidencia municipal y/o unidades administrativas del Área Metropolitana de Guadalajara.
- Forma digital en la página web de Imeplan <https://www.imeplan.mx>, Consejo Ciudadano Metropolitano <https://www.ciudadanoamg.org/> y de los municipios integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara.
- En formato digital a través de las redes sociales oficiales de cada uno de los municipios integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara, Imeplan y Consejo Ciudadano Metropolitano.

Asimismo, a través de cualquier otro medio de difusión con que cuente los municipios metropolitanos Consejo Ciudadano Metropolitano e Imeplan.

QUINTA. PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

1. La Ciudadana o Ciudadano representante de los organismos sociales, organizaciones vecinales, civiles, profesionales y académicas de deseen postularse, deberán de entregar toda la documentación del 09 de enero al 24 de enero del 2025, en la Dirección de participación ciudadana o similar, ubicada en Avenida Miguel Hidalgo y Costilla número #426, segunda planta al Interior del Edificio Rivaless en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes o mediante el correo electrónico convocatoriaccm@guadalajara.gob.mx oficial del Ayuntamiento, debiéndose acuser de recibido en cualquiera de los medios.

2. La Comisión Edilicia se reserva la facultad de verificación de la información aportada en las propuestas. Si en uso de esa facultad detecta falsedad, omisión o incongruencia en los datos o documentación de alguna persona participante, la solicitud se tendrá por no presentada.

SEXTA. LA COMISIÓN EDILICIA, LAS PERSONAS INTERVENTORAS, REPRESENTACIÓN DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y SU DETERMINACIÓN

1. Las personas integrantes del Consejo Ciudadano Metropolitano deberán seleccionarse mediante un mecanismo que fomente la transparencia y la equidad, por lo que se seleccionará de forma aleatoria, entre las propuestas ciudadanas, de acuerdo a esta convocatoria y lo establecido en el Estatuto. A tal efecto la comisión de participación ciudadana o similar del municipio será la responsable de la convocatoria y selección, durante todo el proceso.

Durante la sesión, se contará con las personas interventoras, siendo los Consejeros y Consejeras representantes de cada municipio metropolitano o la comisión que designe para los municipios que no se cuente con representación, debiendo ser máximo cuatro personas; y la Dirección de Vinculación Metropolitana del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara en representación de la Junta de Coordinación Metropolitana, quienes podrán presenciar el proceso, sin que su asistencia sea obligatoria o limite el proceso.

2. Una vez finalizado el periodo de recepción de propuestas, en sesión de la comisión respectiva, mismo que se llevará a cabo entre los días 24 al 31 de enero del 2025, y a la que deberán de ser convocados tanto las personas interventoras y representante de la Junta de Coordinación Metropolitana anteriormente mencionadas, como las y los postulantes, se tendrán a la vista las propuestas presentadas con sus respectivos expedientes para su estudio, análisis, evaluación de elegibilidad y definición específica del proceso de selección.

3. Una vez designadas las candidaturas que observen el puntual cumplimiento de la presente convocatoria, se elegirán aleatoriamente, a las dos Consejeras o los dos Consejeros titulares, siendo estos los que salgan en primer orden, y posteriormente sus Suplentes, quienes deberán mantener la misma relación de género que las personas titulares, salvo en los casos que no sea posible sujetarse a este principio. En caso de ser necesario, la comisión respectiva tendrá que elaborar el dictamen correspondiente y ponerlo a consideración del Ayuntamiento respectivo, para su ratificación.

4. Con el objetivo de salvaguardar el principio de paridad de género, el mecanismo específico de selección de las (los) postulantes deberá realizarse a partir de dos urnas distintas, con un género en cada una, y en cada caso, se aplicará el mecanismo descrito en el punto anterior.

5. La decisión será inapelable.

6. La comisión respectiva podrá declarar desierta la convocatoria, en caso de que no haya postulantes, o bien, ninguna persona postulante cumpla los requisitos especificados en esta convocatoria. De ser así, se requerirá repetir el procedimiento de forma inmediata.

7. En caso de que se presente un número inferior a las personas postulantes necesarias, y estas cumplan con los requisitos solicitados, se seleccionarán a las y los postulantes elegibles, para posteriormente cubrir las representaciones faltantes a través del mismo proceso.

8. Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltas por la comisión respectiva.

SEPTIMA. DE LA NOTIFICACIÓN

1. Una vez que concluye el proceso, la instancia correspondiente instruirá a la Secretaría General del Ayuntamiento para que por conducto de esta se notifique la resolución a la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Metropolitana a fin de que informe a ésta los resultados, de forma inmediata, por los efectos legales a que haya lugar. Dicha notificación tendrá que incluir adjunto el expediente de las y los Consejeros seleccionados.

2. La Comisión edilicia de participación ciudadana o similar, notificará formalmente, vía correo electrónico o por escrito a las ciudadanas y ciudadanos que resulten electos, de forma inmediata.

3. Asimismo se notificará a las y los demás participantes de la convocatoria los resultados de la elección mediante los mecanismos de comunicación que se determine o la publicación de los mismos en la Gaceta Municipal.





**COMISIÓN EDILICIA DE
ASUNTOS Y COORDINACIÓN
METROPOLITANA**

Consejo Ciudadano Metropolitano

1. Lista de asistencia, verificación del quórum legal



2. Lectura y aprobación del Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Designación de la persona que desempeñará el cargo de Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana.
4. Presentación y en su caso aprobación de la Convocatoria Pública abierta para la elección de dos personas Consejeras (os) titulares y dos suplentes, para integrar el Consejo Ciudadano Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) Sexta Generación 2025 - 2027.
5. Asuntos varios
6. Clausura



**3. Designación de la Persona que
desempeñará el cargo de Secretario
Técnico de la Comisión Edilicia de
Asuntos y Coordinación Metropolitana**



4. Presentación y en su caso aprobación de la Convocatoria Pública abierta para la elección de dos personas consejeras (os) titulares y dos suplentes para integrar el Consejo Ciudadano Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara Sexta Generación 2025 - 2027



CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO



¿Qué es?

Es un **Órgano Consultivo, Intermunicipal, de participación ciudadana y carácter honorífico**, que se integra por ciudadanas y ciudadanos representantes de asociaciones vecinales, organizaciones civiles, profesionales y académicas asentadas en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Representación

Estará representado por **dos personas titulares, y dos suplentes**, pertenecientes al municipio de Guadalajara, las cuales estarán ejerciendo su **representación por dos años, sin posibilidad de ser reelectas** para el período inmediato posterior a su integración.





Convocatoria Pública **Abierta para elegir a la Sexta Generación de** **Consejeros Ciudadanos Metropolitanos 2025 - 2027**

Las personas que quieran representar al municipio de Guadalajara, deberá de seguir los **requisitos que marca la presente convocatoria:**

- a. Ser ciudadan(a)o mexicana(o).**
 - b. Ser una persona avecindada en el municipio** por lo menos tres años.
 - c. Tener reconocida solvencia moral y ser propuesta(o) por un organismo social,** asociación vecinal reconocida e **inscrita en el municipio.**
 - d. No haber sido condenada(o) por delito doloso.**
 - e. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo ningún requisito de incompatibilidad.**
 - f. Carta compromiso debidamente firmada.**
 - g. Presentar curriculum vitae.**
-

Elementos de incompatibilidad

No serán elegibles para participar las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Personas **servidoras públicas** o **funcionarios** federales, estatales y municipales.
- b. Ser **ministras** o **ministros** de algún culto **religioso**.
- c. Ser **integrante** de las **fuerzas armadas** o cuerpos **policíacos**.
- d. Ser **miembros** de las dirigencias federales, estatales y municipales de los **partidos** o **agrupaciones políticas**.
- e. Ser **candidato** o **candidata** o **haber participado por algún cargo de elección popular en los últimos tres años** previos a la designación.
- f. **Haber ocupado un cargo de dirección partidista en los últimos tres años** previos a la designación.
- g. **Haber sido persona servidora pública de confianza en organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias y entidades en cualquiera de los tres niveles de gobierno** a menos que se hubiere separado de su cargo con al menos un año previo a su designación.



CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ELEGIR A DOS CONSEJEROS (AS) TITULARES Y DOS SUPLENENTES, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (AMG), SEXTA GENERACIÓN 2025 -2027 REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ELEGIR A DOS CONSEJEROS (AS) TITULARES Y DOS SUPLENENTES, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (AMG), SEXTA GENERACIÓN 2025 -2027 REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA



CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ELEGIR A DOS CONSEJEROS (AS) TITULARES Y DOS SUPLENENTES, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO DEL AMG

El Consejo Ciudadano Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) se integra por un representante de cada uno de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG)...

CONVOCA

A todos los habitantes y ciudadanas habitantes de cualquier condición económica, social, profesional y académica residentes en el Área Metropolitana de Guadalajara, para participar en el proceso de elección del Consejo Ciudadano Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara...

BASES

PRIMERA. DEL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO

1. El Consejo Ciudadano Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) es un órgano de participación ciudadana que integra a representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

2. Cada municipio tiene por derecho participar y votar en el procedimiento de elección y tener representación en el Consejo Ciudadano Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara...

3. El Consejo Ciudadano Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara es un órgano de participación ciudadana que integra a representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

La resolución del Consejo Ciudadano Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara...

de la elección de los representantes de cada uno de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

El proceso de elección de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

El proceso de elección de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

El proceso de elección de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

El proceso de elección de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

El proceso de elección de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

El proceso de elección de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

El proceso de elección de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

El proceso de elección de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

El proceso de elección de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

El proceso de elección de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

El proceso de elección de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

El proceso de elección de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

El proceso de elección de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

El proceso de elección de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

El proceso de elección de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

El proceso de elección de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

El proceso de elección de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

El proceso de elección de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

El proceso de elección de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

TERCERA. DE LA INCOMPATIBILIDAD

Los postulantes para ocupar el cargo de Consejero(a) Titular o SupLENENTE, que se inscriben en el proceso de elección...

1. Los postulantes no podrán ocupar funciones o empleos públicos o privados que impliquen incompatibilidad con el cargo de Consejero(a) Titular o SupLENENTE...

2. Los postulantes no podrán ocupar funciones o empleos que impliquen incompatibilidad con el cargo de Consejero(a) Titular o SupLENENTE...

3. Los postulantes no podrán ocupar funciones o empleos que impliquen incompatibilidad con el cargo de Consejero(a) Titular o SupLENENTE...

CUARTA. DE LA VIGENCIA Y DIFUSIÓN

La presente convocatoria tendrá vigencia a partir del día 24 de enero de 2025...

El cargo de Consejero(a) Titular o SupLENENTE se ejercerá por un periodo de tres años...

El cargo de Consejero(a) Titular o SupLENENTE se ejercerá por un periodo de tres años...

El cargo de Consejero(a) Titular o SupLENENTE se ejercerá por un periodo de tres años...

El cargo de Consejero(a) Titular o SupLENENTE se ejercerá por un periodo de tres años...

QUINTA. PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas de inscripción de candidatos se recibirán del 24 de enero al 31 de enero de 2025...

El proceso de inscripción de candidatos se llevará a cabo del 24 de enero al 31 de enero de 2025...

El proceso de inscripción de candidatos se llevará a cabo del 24 de enero al 31 de enero de 2025...

El proceso de inscripción de candidatos se llevará a cabo del 24 de enero al 31 de enero de 2025...

SEXTA. LA COMISIÓN EJECUTIVA, LAS PERSONAS INTERVENIENTAS, REPRESENTACIÓN DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y SU DETERMINACIÓN

La Comisión Ejecutiva del Consejo Ciudadano Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara...

Las personas intervenientas en el proceso de elección de los representantes de los municipios...

La representación de la Junta de Coordinación del Área Metropolitana de Guadalajara...

La determinación de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

La determinación de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

La determinación de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

La determinación de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

La determinación de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

La determinación de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

La determinación de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

La determinación de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

La determinación de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

La determinación de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

La determinación de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

La determinación de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

La determinación de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

La determinación de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

La determinación de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

La determinación de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

La determinación de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

La determinación de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

La determinación de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...

La determinación de los representantes de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara...



CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ELEGIR A DOS CONSEJEROS (AS) TITULARES Y DOS SUPLENTE, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (AMG), SEXTA GENERACIÓN 2025 -2027, MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Formato de registro

Fecha: _____

Folio: _____

DATOS GENERALES:

Nombre:			
Domicilio:			
Correo electrónico		Teléfono	

REQUISITOS: *El expediente cuenta con las siguiente documentación en original o copia*

**FORMATO DE
REGISTRO**

**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ELEGIR A DOS CONSEJEROS (AS)
TITULARES Y DOS SUPLENTE, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO
METROPOLITANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (AMG),
SEXTA GENERACIÓN 2025 -2027, MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

Formato supuesto de incompatibilidad

Fecha: _____

_____, bajo protesta de decir verdad, manifiesto mi formal interés en participar en la convocatoria y formar parte de la sexta generación del Consejo Ciudadano Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara; de conformidad a lo establecido en los artículos 32 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, 86 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, 17 del Reglamento Interno del Consejo Ciudadano Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara, y Base Tercera de la presente convocatoria; manifiesto que no me encuentro en ninguno de los supuestos de incompatibilidad siguientes:

- a. Las personas servidoras públicas, funcionarias públicas federales, estatales o municipales en funciones.
- b. Ser ministros o ministras de culto religioso.
- c. Ser integrantes de las fuerzas armadas o cuerpos de policía.
- d. Ser miembros de las dirigencias federales, estatales o municipales de los partidos o agrupaciones políticas.
- e. Haber participado como candidata o candidato a un puesto de elección popular en los tres años previos a la designación.
- f. Haber ocupado un cargo de dirección partidista en los tres años previos a la designación, y
- g. Haber sido persona servidora pública de confianza en los poderes, Organismos Constitucionales Autónomos, Ayuntamientos y sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres órdenes de Gobierno, a menos que se hubiere separado de sus funciones con al menos un año de anticipación al día de la designación.

Atentamente

Nombre y firma de la persona postulante

**FORMATO DE
SUPUESTO DE
INCOMPATIBILIDAD**

**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ELEGIR A DOS CONSEJEROS (AS)
TITULARES Y DOS SUPLENTE, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO
METROPOLITANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (AMG),
SEXTA GENERACIÓN 2025 –2027, MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

Formato Carta compromiso

Fecha: _____

_____, como parte de mi interés en postularme como integrante del Consejo Ciudadano Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), me comprometo a mantener una participación activa, propositiva, y constante en las reuniones de trabajo. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo, así como en las Mesas de Gestión Metropolitana y sus respectivos Grupos de Trabajo, Comisiones y en general en todas actividades donde se requiera mi presencia como integrante de esta instancia ciudadana, las cuales podrán desarrollarse en formato virtual o presencial en cualquier municipio del Área Metropolitana de Guadalajara. Asumo que esto conlleva un compromiso de tiempo, por lo que estoy en condiciones y disposición de representar a la ciudadanía del Área Metropolitana de Guadalajara.

Así mismo, me comprometo a conducirme con respeto a los derechos humanos, con integridad y compromiso, trabajando con una visión integral en la materias metropolitanas, y en apego a lo establecido en la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana, Reglamento Interno del Consejo Ciudadano Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara y demás normativa en la materia.

Atentamente

Nombre y firma de la persona postulante

FORMATO DE
**CARTA
COMPROMISO**

**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ELEGIR A DOS CONSEJEROS (AS)
TITULARES Y DOS SUPLENTE, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO
METROPOLITANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (AMG),
SEXTA GENERACIÓN 2025 -2027, MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

Formato de no vínculos con personas servidoras públicas o partido político

Fecha: _____

_____, bajo protesta de decir
verdad, manifiesto que no cuento con ningún vínculo consanguíneo, afectivo, laboral o económico,
con personas servidoras públicas en funciones en los tres órdenes de gobierno, o partido político
de los Municipios Metropolitanos y/ o el Gobierno del Estado de Jalisco.

Lo anterior con la finalidad de garantizar mi máximo desempeño, libre y voluntario con una visión
social e imparcial, en beneficio de todas las personas que habitan la metrópoli.

Atentamente

Nombre y firma de la persona postulante

**FORMATO DE
NO VÍNCULOS
CON PERSONA
SERVIDORA
PÚBLICA O
PARTIDO
POLÍTICO**

4.1 Explicación del proceso de recepción y calificación de propuestas por la Dirección de Participación Ciudadana.





Consejo Ciudadano Metropolitano

(Convocatoria Pública 2025).



La Ciudad que  **te cuida**

Recepción de Propuestas



Las y los participantes pueden presentar sus propuestas **a partir del día 9 al 24 de enero de 2025** bajo las siguientes modalidades:

Física: Las y los aspirantes podrán presentar sus propuestas en un horario comprendido de 09:00 a la 16:00 horas de lunes a viernes en la segunda planta del edificio Riviales, ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo y Costilla #426, Colonia centro, C.P. 44110 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Digital: O bien mediante la cuenta oficial de correo electrónico convocatoriaccm@guadalajara.gob.mx

Recepción de Propuestas

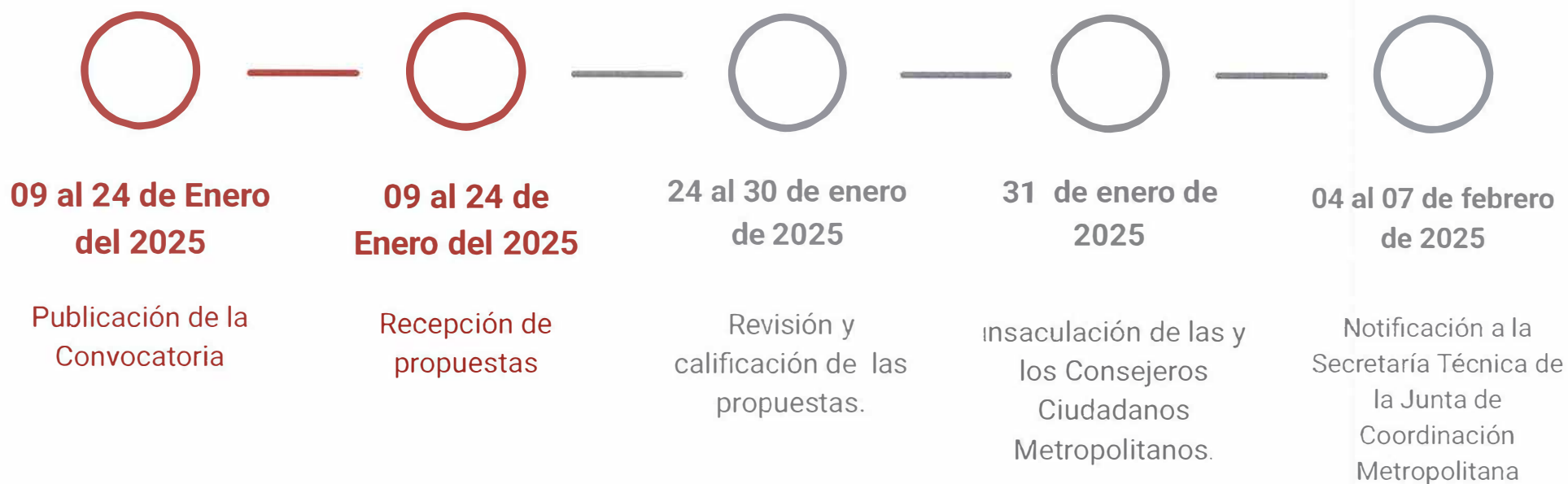


La Dirección de Participación Ciudadana analizará las propuestas presentadas a partir del día 24 hasta el 30 de enero del año en curso.

Con el objetivo de salvaguardar el principio de paridad de género, la **Dirección de Participación Ciudadana seleccionará los perfiles de manera aleatoria** a partir de dos urnas distintas, misma que le será asignado un género en cada una, y en cada caso, se aplicará el mecanismo descrito en el punto 3 de la cláusula sexta de la convocatoria.

El ejercicio será **ante la supervisión de las personas interventoras, representantes de la Junta de Coordinación Metropolitana, y las personas postulantes.**

Calendarización





Gracias por su Atención



Cuidamos
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que  **te cuida**

5. Asuntos Varios



6. Clausura





**Gracias por su
atención**

